MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACA
RESOLUCIÓN N° 203 DEL 01 DE JULIO DE 2025
POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO.

EL ALCALDE PAUNA -BOYACA

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria solicitó la celebración del Contrato de Comodato, cuyo objeto es **CONCEDER A TITULO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL NO. 110000-900-105680161 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 072-81425, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 263 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1967 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE PAUNA, UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 2-40 DEL MUNICIPIO DE PAUNA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA**, de acuerdo señalado en el estudio previo:

"…En desarrollo de lo señalado en el Título XXIX del Libro Cuarto, del Código Civil Colombiano, Artículo 2200 y subsiguientes, en la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal C); artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad; los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar contrato de comodato en un bien inmueble de propiedad del Municipio de Pauna con la Asociación de Productores de Cacao del Municipio de Pauna.

El municipio de Pauna tiene como misión desarrollar las potencialidades turísticas con criterio ecoturístico y medio ambiental; implementando, desarrollando y consolidando de manera sostenible los procesos agroindustriales de los productos tanto municipales como de la Región, como factores generadores de riqueza, prevaleciendo siempre el ser humano, involucrando de manera prioritaria al sector campesino en armonía con la población urbana; organizando, apoyando y fortaleciendo todos los sectores productivos de la economía local, generando una solución integral al colectivo del municipio.

Y tiene como principios rectores de desarrollo de la comunidad, el promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción.

Para cumplir con esta misión, es importante contar el apoyo de las diferentes Asociaciones que funcionan al interior del municipio, pues estas surgen como una respuesta a las necesidades que el Estado no satisface. La sociedad civil organizada busca salidas alternas y complementarias para el desarrollo pleno de estas carencias. No hay duda que la función que ejercen con los diferentes proyectos en beneficio de la comunidad favorece una gestión orientada al desarrollo.

En este contexto la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA, es un actor fundamental en el desarrollo económico del municipio, y en la búsqueda de generar una mejor economía a nuestros campesinos, fomentar la productividad y mejorar la calidad del grano seco de cacao, y para el cumplimiento de sus actividades requiere contar con un espacio

físico que le sirva como centro de operaciones para el acopio y clasificación del cacao.

Es importante mencionar que el bien inmueble objeto de comodato fue construido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, mediante Convenio No. 211041 celebrado el día 19 de diciembre de 2011, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, Programa "Cero Ilícitos" de Acción Social, como estímulo a la certificación obtenida por el municipio de Pauna por parte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, como municipio libre de cultivos ilícitos, proyecto que contó con el acompañamiento técnico de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA y cuyo objetivo fue la "Construcción de instalaciones para el acopio y la clasificación del cacao y la adecuación del polideportivo con la construcción de gradas y baterías sanitarias en el municipio de Pauna – Boyacá".

Así mismo es necesario precisar que La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA, mediante Contrato de Comodato No. 004 de 2015, recibió a título de comodato las INSTALACIONES PARA EL ACOPIO Y CLASIFICACIÓN DEL CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, predio que se encuentra ubicado en la Carrera 3 No. 3-40 Barrio El Topo, no obstante, dicho contrato vencía el día 31 de diciembre de 2019; razón por la cual la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA, a través de su representante legal solicita en el mes de noviembre de 2019 la ampliación de dicho comodato haciendo uso de la cláusula quinta del comodato suscrito.

El municipio de Pauna el día 25 de noviembre de 2019, mediante comunicación MP-E-SDEPC-171-2019, bajo la representación legal del Alcalde EULICES AUGUSTO CARO CARO, manifiesta que deja a disposición de la nueva administración 2020-2023 la medida de utilización del inmueble.

La Administración Municipal 2020 -2023, mediante Contrato de Comodato No. 01 de 21 de agosto del 2020, da a título de comodato las INSTALACIONES PARA EL ACOPIO Y CLASIFICACIÓN DEL CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA, no obstante, dicho contrato venció el día 03 de marzo de 2024; razón por la cual la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA, a través de su representante legal solicita en el mes de octubre de 2024 la ampliación de dicho comodato haciendo uso de la cláusula quinta del comodato suscrito.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio "Puerta verde, Es el momento de la gente", dispone Línea Estratégica: Es El Momento De La Productividad Agropecuaria, El Desarrollo Rural Y La Economía Local. Programa estratégico: Infraestructura productiva y comercialización, y el Contratista desarrolla actividades acordes con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal ya que ejecuta diferentes proyectos que benefician a los cacaocultores del Municipio, permitiendo que en medio de las dificultades sea este renglón productivo que ocupe un lugar importante dentro de la economía del Municipio.

Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de comodato que le permita a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA, continuar usando las instalaciones del predio ubicado en la Carrera 3 No. 3-40 para el acopio y clasificación del cacao y de esta forma velar y garantizar el fortalecimiento de las asociaciones y gremios productivos del municipio, que permitan el desarrollo económico y calidad de vida de las familias

campesinas; siendo el trámite de este proyecto, una acción de gestión en este objetivo…"

Que el presente comodato es a título gratuito. No obstante, por ser el contrato de comodato de naturaleza gratuita, para efectos fiscales, el valor del contrato conforme al avaluó catastral es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL ($945.506.000) M/cte.

Que el Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2027 contados a partir del acta de recibo del inmueble.

Que, en este orden de ideas, el fundamento jurídico que se invoca es el Artículo 2200 del Código Civil Colombiano.

Que el estudio previo y los demás documentos previos se podrán consultar en el SECOP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, para la celebración de un Contrato de Comodato cuyo objeto es: **CONCEDER A TITULO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL NO. 110000-900-105680161 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 072-81425, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 263 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1967 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE PAUNA, UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 2-40 DEL MUNICIPIO DE PAUNA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA – APROCAMPA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Liseth Katerine Peña Quiñonez / Secretaría General y de Gobierno
Reviso: Jonathan Camilo Gonzalez Sánchez/ Asesor Jurídico
Revisó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor de Contratación
Elaboró: Angie Paola Ortiz Orejarena / Apoyo Profesional Secretaría General y de Gobierno